

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4893

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía Delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 27 de junio de 2022, aprobó el siguiente decreto:

Primero. — Modificar el decreto de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 19 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 130 de 10 de junio de 2022), una vez aceptado el requerimiento remitido de la directora general de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases y se convocan procesos selectivos para el ingreso y provisión de 54 plazas del Cuerpo de la Policía Local, integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 (policía) de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, para adecuarlos a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 180/2019, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón y exigir una altura mínima para hombres y mujeres.

En consecuencia, la base segunda y anexo IV debe quedar redactada como sigue:

DÓNDE DICE:

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales (para los turnos libre ordinario y libre de reserva para militares profesionales de tropa y marinería):

[...]

i) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

Anexo IV

Cuadro de exclusiones médicas:

[...]

DEBE DECIR:

Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas a este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales (para los turnos libre ordinario y libre de reserva para militares profesionales de tropa y marinería):

[...]

i) Talla: Alcanzar una talla o estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.

La medición se llevará a cabo antes de dar comienzo al segundo ejercicio de la oposición (pruebas físicas). Tras una primera medición, si un aspirante no supera la estatura mínima exigida se procederá a una segunda medición en un tallímetro distinto habilitado al efecto. De persistir el incumplimiento y previa expedición del certificado de la medición, el tribunal de selección procederá a proponer su exclusión, no pudiendo el aspirante pasar a realizar las pruebas físicas.

j) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

A vertical logo on a grey background. The letters 'BOPZ' are written in a large, white, sans-serif font. The 'Z' is positioned at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' below it.

Anexo IV

Cuadro de exclusiones médicas:

Talla: estatura mínima, 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

[...]

Segundo. — Disponer la publicación en el BOPZ, en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta).

Sirva el presente anuncio de rectificación.

I. C. de Zaragoza, 28 de junio de 2022. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.